

suministros, material, incluido el consular, equipamiento de enseres, útiles y menaje de las representaciones en el exterior e indemnizaciones por razón del servicio», debe decir: «gastos corrientes en el exterior, la adquisición y arrendamiento de inmuebles de las representaciones de España en el exterior, la gestión de los créditos para suministros, material, incluido el consular, así como las indemnizaciones por razón del servicio».

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.1.f), línea tercera, donde dice: «... el portal en internet y en la intranet administrativa...», debe decir: «... el portal en internet y la intranet administrativa...».

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.2.a), línea segunda, donde dice: «... en los párrafos a) y h) del anterior apartado 1.», debe decir: «... en el párrafo a) del anterior apartado 1.».

En la página 29940, segunda columna, en el artículo 23.1, línea décima, donde dice: «... derivados de la emigración...», debe decir: «... derivados de las migraciones...».

En la página 29941, primera columna, en el artículo 25.1, debe añadirse lo siguiente: «También le corresponde la responsabilidad en el diseño, actualización y gestión de los contenidos del portal en Internet.».

En la página 29941, segunda columna, en la disposición adicional primera, se debe añadir: «n) La División de Tratados Internacionales».

**13407** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertido error en el Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 29947, segunda columna, en el apartado 8.d), donde dice: «La Comisión Ministerial de Informática y Comunicaciones», debe decir: «La Comisión Ministerial de Administración Electrónica.».

**13408** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29953, primera columna, en el artículo 5.3.b), donde dice: «Las Comisiones superiores de coordinación inmobiliaria de rústica y urbana», debe decir: «La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.».

En la página 29962, segunda columna, en el artículo 18.2.a), donde dice: «La Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, que asume las funciones señaladas en los párrafos a) y b) del apartado 1.», debe decir: «La Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, que asume las funciones señaladas en los párrafos a) y b) del apartado 1, así como, dentro del párrafo j), la representación en el Subcomité Europeo de Monedas, y en los grupos de trabajo que dependan del mismo».

**13409** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29971, primera columna, párrafo b) del apartado 2 del artículo 6, donde dice: «La Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h), i), j), k), l), q), r) y s) del apartado 1», debe decir: «La Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos f), g), h), i), j), k), l), q), r) y s) del apartado 1».

En la página 29971, segunda columna, párrafo c) del apartado 2 del artículo 6, donde dice: «La Subdirección General de Modernización de la Gestión, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos m), n), ñ), o) y p) del apartado 1», debe decir: «La Subdirección General de Modernización de la Gestión, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos e), m), n), ñ), o) y p) del apartado 1».

En la página 29971, segunda columna, párrafo j) del apartado 1 del artículo 7, donde dice: «El diseño y gestión de planes y programas vinculados al retorno de inmigrantes.», debe decir: «El diseño y gestión de planes y programas vinculados al retorno voluntario de inmigrantes.».

En la página 29972, primera columna, párrafo a) del apartado 1 del artículo 8, donde dice: «a) La elaboración de proyectos normativos y realización de informes en las materias que afecten a la emigración», debe decir: «a) La elaboración de proyectos normativos y realización de informes y convenios en las materias que afecten a la ciudadanía española en el exterior.»

En la página 29976, segunda columna, párrafo b).3.º del apartado 4 del artículo 13, donde dice: «La participación en los comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea.», debe decir: «La participación en los comités y grupos de trabajo de la Unión Europea.».

En la página 29976, segunda columna, párrafo a) del apartado 1 del artículo 14, donde dice: «a) La ordenación y desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, las condiciones de trabajo, la prevención de riesgos laborales, la regulación del desempleo.», debe decir: «a) La ordenación y desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, las condiciones de